MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
ALTO PARANÁ
CREADO POR LEY Nº 116/90

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 06 de Julio del año 2.012.-

Señor:
Intendente Municipal de Mbaracayú
Sr. Edir Eduar Lermen Ritter

Ref: Dictamen
LICITACITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 03/2012: "ADQUISICION DE MUEBLES"

Se procede analizar la única oferta presentada.
1. OFERTA N° 1: Coexma S.R.L: luego del estudio de la Oferta presentada en fecha 29 de Junio del corriente año , el departamento de Obras concluye que: reúne las Condiciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones; los precios de los productos ofertados se adecuan a los precios referenciales del mercado de la zona del Alto Paraná.
La Empresa Coexma S.R.L. presentó las Planillas de Oferta de los Muebles, diseños de los mismos (a elección de los colores), en donde se constata que cumplirá con las exigencias técnicas del Llamado.

Por todo lo expuesto, la Asesor de Obras recomienda la aprobación de la Oferta de Coexma S.R.L. dejando a consideración del Asesor Jurídico, Asesor Contable y de la Máxima Autoridad de la Municipalidad.

Atentamente

Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez
Asesor de Obras

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

Municipalidad de Mbaracayú
Secretaria
Recibido por: Rosa Trujos L.
Fecha: 06 - 07 - 12
Hora: 10 : 18'
F

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

Tel. (0677) 20352 – (0981) 794440

Dictamen Nro. 49/2012

Mbaracayú, 06 de julio de 2012.-

Señor Intendente Municipal:
Edir Lermen
Municipalidad de Mbaracayú
P R E S E N T E:

El que suscribe, Abogado Dilson Gilmar Fulber Noetzold, Asesor Jurídico de esta Municipalidad, se dirige muy respetuosamente a Usted, a fin de elevar Dictamen Jurídico respeto de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Adquisición de Muebles",*** *lo cual expreso en los siguientes términos:*

Que analizado el acta de apertura de ofertas (29/06/2012), en el cual se observa que el único oferente es la empresa Coexma SRL, con una oferta por la suma de Gs. 371.989.000 (Guaranies trescientos setenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil), y analizado los documentos que componen la oferta presentada, he podido observar que la misma cumple con los requisitos sustanciales de carácter jurídico, por lo que recomiendo la adjudicación de la obra al único oferente.

Que, el contrato a ser suscrito, es el mismo inserto en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones), fs. 32 y 33, del referido concurso de oferta, y por tanto no puede ser alterado por las partes. Así mismo, esta Asesoría Jurídica, ya ha verificado las cláusulas del mismo, previa la elaboración por el departamento de UOC del PBC.

POR TANTO, al señor Intendente Municipal, salvo mejor parecer, RECOMIENDO, adjudicar a la empresa Coexma SRL el Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Adquisición de Muebles", y una vez aprobada la adjudicación, suscribir el contrato de referencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 216 y 36 inc. c) de la ley N° 3.966/10. Es mi dictamen.-

Atentamente.-

Municipalidad de Mbaracayú
Secretaría
Recibido por: Rosa Frutos L.
Fecha: 06 - 07 - 12
Hora: 10 - 50'
F

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO
Mat. N° 9.713

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION CONCURSO OFERTAS -ID-227-373- EXPEDIENTE 300.359-ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES.

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

OFERENTE: COEXMA SRL
RUC: 80053510-3

PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

FORMULARIO DE LA OFERTA: Presenta Formulario de la oferta en tres hojas firmado y sellado por el representante legal de la empresa José Carlos Pavilosqui, por la suma de Gs: 371.989.000 (son guaraníes: trescientos setenta y un millones, novecientos ochenta y nueve mil), con la cotización de todos los ítems indicados en la planilla de precios

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: presenta póliza de Aseguradora del Este No: 45.1508.0004294.0000 por la suma de Gs: 12.000.000, que corresponde al 3 % solicitado en el pliego de bases y condiciones por un periodo de 60 días- vigencia 29/06/2012 al 28/08/2012

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACION SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA: Presenta escritura de constitución de la firma Coexma SRL ante la Escribanía de Rogelia V Zarza Lima con registro No 343, que en la clausula quinta establece que el Señor José Carlos Pavilosqui Araujo Pina, en su carácter de socio gerente representara a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades pudiendo en nombre de la sociedad efectuar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el desenvolvimiento de la misma, realizar actos de disposición de bienes y administración.

Presenta además la Inscripción ante la SET, que en el punto 11 Identificación de los socios describe a José Carlos Pavilosqui de Araujo Pina en su carácter de socio.

DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART 40 Y LA DECLARACION DE INTEGRIDAD DEL ART 20 (RESOLUCION 330/07)

Presenta declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art 40 y de integridad establecida en el art 20 inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, debidamente firmado por el representante legal José Carlos Pavilosqui.

INFORME: Se ha verificado la documentación presentada por el oferente y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales se informa que el Oferente Coexma SRL, RUC: 80053510-3, ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos sustanciales que le habilita a la siguiente calificación

a) CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: igual o mayor que 1, promedio 3 últimos años (2009-2010-2011)

Año 2009	activo corriente Gs: 351.444.264 / pasivo corriente Gs: 76.340.562=	4,6
Año 2010	activo corriente Gs: 389.680.637 / pasivo corriente Gs: 24.619.299=	15,8
Año 2011	activo corriente Gs: 528.902.802 / pasivo corriente Gs: 226.060.186=	2,3

ENDEUDAMIENTO : PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años

Año 2009	Pasivo Total Gs: 76.340.562 / Activo Total Gs: 679.056.628=	0,11
Año 2010	Pasivo Total Gs: 49.246.179 / Activo Total Gs: 867.515.733=	0,06
Año 2011	Pasivo Total Gs: 226.060.186 / Activo Total Gs: 1.300.600.301=	0,17

b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Para determinación de la capacidad técnica el oferente debe presentar documentos referentes a certificados, facturas, contratos y documentos que determine en forma especifica la provisión de muebles

Presenta copias de facturas de provisión a diferentes clientes que a modo de ejemplo se citan a continuación:

Rio Paraná Ocasiones por	Gs: 48.101.000- ejercicio 2011	factura No	2.887
Supermercado Carolina por	Gs: 138.292.000- ejercicio 2011	factura No	3.086
Godis Pan SA por	Gs: 96.015.000- ejercicio 2012	factura No	4.789

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION CONCURSO OFERTAS -ID-227-373- EXPEDIENTE 300.359-ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES.

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

OFERENTE: COEXMA SRL

RUC: 80053510-3

José Fernando García	Gs: 18.500.000- ejercicio 2012	factura No	4.819
Carlos Oliveira	Gs: 40.000.000- ejercicio 2012	factura No	4.816
Industrializadora Mana SRL	Gs: 79.984.000- ejercicio 2012	factura No	4813
Mueblería 3 hermanos	Gs: 22.550.000- ejercicio 2012	factura No	4805

Volumen de facturación necesario deberá ser del 50 % como mínimo de los tres últimos años (2009-2010-2011)

El oferente presenta copia de facturas legales que superan lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

INFORME: El oferente ha demostrado haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación similares a lo solicitado en el presente llamado con copias de facturas legales expedidos a los clientes.

En relación a la capacidad técnica el oferente presenta documentos en facturas emitidas que demuestran que el volumen de facturación en los tres últimos tres años han superado lo solicitado en el pliego que es del 50 % como mínimo

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: Es parte Integrante del presente dictamen el análisis jurídico y técnico en relación al cumplimiento de especificaciones tecnicas,que se anexa al Informe

INFORME FINAL: El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones ha analizado y verificado las documentaciones presentadas por el oferente., y considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, lo que fundamenta proponer la adjudicación a la máxima autoridad municipal a la Empresa Coexma S.R.L. Ruc: 80053510-3 por la suma de Gs: 371.989.000 (son guaraníes: trescientos setenta y un millones, novecientos ochenta y nueve mil)

Es nuestro Informe:

Abg. Dilson G. Fulber N.
Comité de Evaluación

Arq. Nidia Ortiz
Comité de Evaluación

Lic. Maria Estela Velázquez
Comité de Evaluación